

Al contestar cite este número:
Radicado DNBC No. *20222110044851*

20222110044851

Bogotá D.C, 07-03-2022

Señor.

ANÓNIMO

REFERENCIA: RADICADO DNBC N° 20229000131172

ASUNTO: SEGURIDAD SOCIAL BOMBEROS VOLUNTARIOS

Respetado señor:

Reciba un cordial saludo por parte de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, en atención a la solicitud de la referencia presentada ante este despacho, procedemos a dar respuesta en los siguientes términos:

“Por medio de la presente solicito información teniendo en cuenta que en enero del año pasado 2021 el ministro del interior hablo de que a partir de junio la seguridad social de los bomberos voluntarios se comenzará a cancelar, hasta el día de hoy un año y 1 mes después no se ha puesto en marcha tal derecho que desde el 2012 tenemos derecho según la ley.

Requerimos los bomberos voluntarios del país una respuesta para dicha petición ya que hasta el día de hoy se ha incumplido tal responsabilidad por parte del ministerio o de la dirección y en las actividades voluntarias estamos totalmente desprotegidos.”

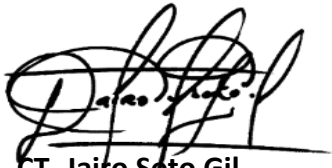
Si bien es cierto que ya se expidió el Decreto 1809 de 2020 “Por el cual se adiciona el Título 8 a la Parte 2 Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación con la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de los voluntarios acreditados y activos del Subsistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta”, es preciso mencionar que en la actualidad se está llevando a cabo por parte de la Dirección Nacional de Bomberos y la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo, el proceso de recopilación de información de las unidades activas, con el fin de determinar el valor del presupuesto y poder gestionar los recursos para poder garantizar la respectiva afiliación.

Es de suma importancia aclarar, que esta afiliación será únicamente para el personal que preste sus servicios de manera Voluntaria sin ningún tipo de remuneración.

Una vez recopilada la información y planteado los estudios previos del contrato, se podrá tener conocimiento de cuál será la cobertura que tenga la afiliación a riesgos laborales.

En caso de existir alguna otra inquietud, esta Dirección se encontrará presta en atenderlas en el marco de nuestras funciones contenidas en el artículo 6 de la Ley 1575 de 2012, artículo 4º del Decreto 350 de 2013 y concordantes, la cual podrá ser enviada al correo: atencionciudadano@dnbc.gov.co

Cordialmente,



CT. Jairo Soto Gil

Subdirector Estratégico y de Coordinación Bomberil

Proyectó: Jorge Restrepo
Revisó: Ronny Romero.

Su opinión es muy importante para mejorar la calidad de nuestra atención, amablemente le solicitamos diligenciar la “Encuesta de satisfacción al usuario” en el siguiente link: <https://n9.cl/vxr1o>